

**Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Chile**



La Promoción de la innovación a través de la propiedad intelectual, subsidios e incentivos tributarios

Memoria de Prueba para optar
al grado de Licenciado en
Ciencias Jurídicas y Sociales

PROFESOR: JORGE MONTECINOS ARAYA

FELIPE ANDRÉS BURGOS
-2008-

Introducción

Para nadie es una novedad que la globalización exige a las naciones mantenerse a la vanguardia en lo a que ciencia y tecnología se refiere. Para crear estos conocimientos, y para que las empresas mantengan su productividad y crecimiento, es necesario generar innovación a todo nivel. Así lo han hecho los países industrializados y así lo debemos hacer nosotros. Sin embargo, por diversos motivos, ya sea la desidia de los particulares o fallas propias del mercado, en Chile no se genera innovación en las cantidades requeridas para asegurar un desarrollo económico y social constante, situación que ha llevado al Estado a establecer una serie de políticas públicas de promoción a la innovación, con el objeto de fomentar dicha actividad en los privados, consistentes, en su mayoría, en incentivos financieros.

Esta realidad no le puede ser indiferente al Derecho, toda vez que dichos instrumentos con que cuenta el Estado, operan o accionan a través de normas jurídicas. Más aún, la Constitución Política de la República no sólo permite al Estado establecer mecanismos en pos del fomento de la ciencia, tecnología y creación intelectual, sino que le encomienda al Estado un papel activo en dicha materia. De ahí la importancia de su estudio.

Nos centraremos básicamente en dos tipos de políticas destinadas a promover la innovación. En primer lugar, las políticas protectoras consistentes en normas sobre propiedad intelectual que si bien tienen como objeto principal la protección jurídica del producto del intelecto humano, indirectamente produce el efecto de promover la actividad intelectual. Por otra parte, las políticas de fomento que tendrán lugar cuando la legislación sobre propiedad intelectual no sea suficiente por sí misma para aumentar los índices de innovación en los particulares. Es decir, se trata de una posición más activa por parte del Estado, consistente en ayudas públicas directas e incentivos tributarios. Ambas corresponden a una intervención estatal en materia económica con la finalidad de promover la innovación.

A lo largo de este trabajo revisaremos en detalle el contenido jurídico económico de cada una de estas políticas estatales, daremos nuestra visión acerca de cada uno de los temas controvertidos, muchos de los cuales no han sido objeto de estudio por la doctrina nacional.

La presente memoria de prueba se encuentra dividida en tres capítulos, de los cuales el último consta de tres partes. El primer capítulo dice relación con la innovación en general, su conceptualización e importancia en cuánto actividad relevante para el desarrollo económico y social, la trascendencia de ciertas actividades innovadoras como la investigación y desarrollo, así como el papel significativo que le cabe al Estado en su promoción.

El segundo capítulo dice relación con las políticas de promoción a la innovación mediante su protección, esto es, mediante normas de propiedad intelectual. Revisaremos los principales aspectos tanto del derecho de autor como de la propiedad industrial, así como la relación existente entre ésta y los niveles de innovación en un determinado país, analizando ciertas cuestiones no desarrolladas en profundidad hasta ahora por la doctrina nacional, como el efecto de la concesión de un título de propiedad industrial, su naturaleza jurídica, esto es, si se trata realmente de una propiedad o no, y las ventajas que presenta ésta frente a los conocimientos técnicos no patentados, llamados por nuestra ley secretos empresariales.

El tercer capítulo, que se refiere a las políticas de promoción a la innovación mediante su fomento, se encuentra dividido en tres partes. En una primera parte trataremos los fundamentos constitucionales mediante las cuales la carta fundamental no sólo le permite, sino que le exige al Estado un papel activo en materia de investigación y creación intelectual. Junto con ello, señalaremos en qué consisten los incentivos financieros con que cuenta el Estado para el fomento de una determinada actividad económica. En una segunda parte, se trata el fomento de la innovación a través de los mal llamados “subsidijs” otorgados por ciertos órganos estatales como CORFO y CONICYT, revisaremos la legislación de dichos órganos en cuanto le conceden o no prerrogativas a éstos para otorgar dichas ayudas, la sujeción al principio de juridicidad de éstos y el problema de la reserva legal en su otorgamiento. Señalaremos nuestra postura respecto a la naturaleza jurídica de estas ayudas estatales y trataremos las principales problemáticas al momento de su adjudicación. Una tercera parte